



Ayuntamiento de La Algaba

ANUNCIO

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.

D. DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

HACE SABER: Que por Resolución de la Alcaldía num. 2020-1000, de fecha 17 de septiembre de 2020, del Ayuntamiento de La Algaba se convoca la provisión en comisión de servicios de dos puestos de trabajo con carácter temporal del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de la Algaba (extracto de la convocatoria publicada en el BOP de Sevilla núm. 228, de fecha 30 de septiembre), y cuyo detalle es el siguiente:

Primero.- Se convoca la provisión en comisión de servicios de DOS puestos de trabajo con carácter temporal del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de la Algaba:

Denominación: Policía.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Vacantes ofertadas: DOS.

Nivel Complemento de Destino: 16.

Complemento Específico: 19.446,86 € brutos anuales).

La comisión de servicios tendrá una duración de un año, prorrogable por otro o fracción del mismo sin que su duración total pueda exceder de dos años. En todo caso, deberá revocarse la comisión cuando los puestos de Policía se provean de forma definitiva de acuerdo con la normativa vigente y tomen posesión de los mismos sus titulares.

Segundo.- Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de otros Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, con acreditada experiencia y con la categoría de la Policía; que se encuentren en activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad; cuenten con la conformidad del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de procedencia, cumplan los requisitos señalados para el desempeño, en los puestos convocados y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero.-

1.- Las solicitudes se deberán dirigir al Sr. Alcalde, y serán presentadas en Registro General del Ayuntamiento de La Algaba preferentemente de manera telemática [<http://laalgaba.sedelectronica.es>] en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sede electrónica y tablón de edictos del

Ayuntamiento de La Algaba

PLAZA De España 1, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915





Ayuntamiento de La Algaba

Ayuntamiento, ello sin perjuicio de su presentación por cualquiera de los medios previstos art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El resto de anuncios relativo a esta convocatoria se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento físico y electrónico [<http://laalgaba.sedelectronica.es>].

2.- En la instancia figurarán los datos personales y deberá ir acompañada de un curriculum vitae, en el que se hará constar: Administración Pública de procedencia, escala y subescala/clase, categoría, el puesto de trabajo que desempeña en la actualidad, edad, y además, lo siguiente:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la administración pública, en la categoría de Policía.
- Antigüedad y hoja de servicios.
- Grado personal consolidado.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos, trabajos específicos, proyectos, etc., se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3.- Los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente. En cualquier momento, se podrá, conforme al art. 28.5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, requerir a los aspirantes el cotejo de las copias aportadas por el interesado de la documentación a que refiere este apartado, para lo que se le exigirá la exhibición del documento o de la información original, salvo que ya se hubieran aportado documentos originales o copias auténticas.

4.- A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la convocatoria:

- Certificación expedida por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categorías de Policía, así como que se encuentra en servicio activo faltándole al menos 2 años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- Certificación expedida por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de procedencia relativa a la resolución emitida por el Sr. Alcalde mostrando su conformidad a la comisión de servicios.

5.- Además, la decisión del órgano competente se podrá completar con una entrevista personal en la que a modo de evaluación de las competencias profesionales, pregunte a los/as aspirantes sobre determinados aspectos relativos a la actuación policial, y estos deberán responder mediante exposición oral. Dicha evaluación consistirá en el conocimiento de las aptitudes y actitudes acerca de las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, y eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que el órgano competente para el nombramiento determine, a cuyos efectos podrá recabar la intervención de Especialistas.





Ayuntamiento de La Algaba

Cuarto.- Ordenar la publicación la convocatoria íntegra en el tablón de anuncios y Sede Electrónica y un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento en La Algaba, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

